



APRUEBA CONTRATO

DECRETO EXENTO N°443

DALCAHUE, 05 de febrero de 2016

VISTOS: El presupuesto municipal vigente para el año 2016 aprobado en sesión extraordinaria N°31 del Concejo Municipal; el contrato de prestación de servicios del 03/02/2016; el Art. 10, N°7, letras e) y f) del Reglamento de Compras Públicas Ley 19.886; la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRÚEBASE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y **AGRUPACIÓN CULTURAL CAPANEGRA, RUT:** , representada por **GABRIELA RECABARREN, Rut:14.408-615-5**, con el objeto de que realice la presentación detallada en el punto Primero del referido Contrato, por la suma de \$200.000.- (Doscientos mil pesos), exento de impuestos.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto a la cuenta 21.04.004. C.C.060601. TEATRO ITINERANTE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

1. Dir. de Adm. y Finanzas
2. Secretaria Municipal
3. Transparencia municipal.
4. Oficina de Partes
5. Alcaldía.





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Dalcahue a 03 de febrero de 2016, entre la Municipalidad de Dalcahue RUT representada por su Alcalde subrogante Sr. PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA, domiciliado en calle _____, comuna de _____ en adelante el Contratante y AGRUPACIÓN CULTURAL CAPANEGRA, RUT: _____ representada por Doña GABRIELA RECABARREN, Rut.: _____ domiciliada en _____ en adelante **Contratado**, convienen el siguiente contrato:

PRIMERO: El Contratante realizará actividad cultural consistente en obra de teatro en estadio municipal, a partir de las 16:00 hrs. por lo cual contrata en este acto a la Doña Gabriela Recabarren Bahamonde para el día 08 de febrero de 2016, en que se presentarán las obras "Petronila y su historia traspuesta".

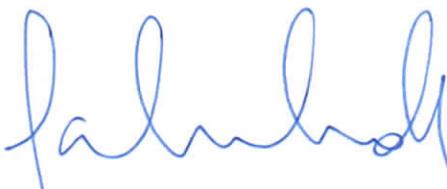
SEGUNDO: Será de cargo del **Contratante**, asegurar el cumplimiento con el día y la hora de la prestación del servicio.

TERCERO: En este acto, las partes acuerdan que el precio de la presentación que señala este contrato asciende a la suma de **\$200.000.- (Doscientos mil pesos)**, exento de impuestos, la cual será cancelada una vez finalizados los servicios, previa recepción conforme del Administrador de la I. Municipalidad de Dalcahue.

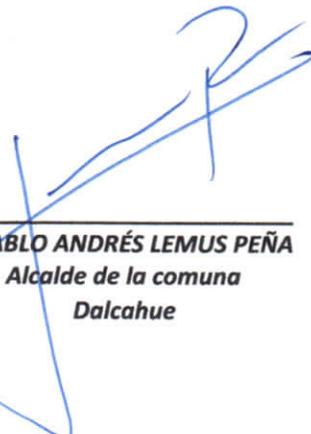
CUARTO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del presente contrato, dará derecho a las acciones civiles y criminales correspondientes.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Dalcahue y prorrogan la competencia ante sus Tribunales.

SEXTO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada interesado.



GABRIELA RECABARREN BAHAMONDE
AGRUPACIÓN CULTURAL CAPANEGRA
RUT: _____

PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA
Alcalde de la comuna
Dalcahue